

# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Patentes Vigentes de  
Medicamentos Art. 47 bis del RLPI,  
Agosto 2015 / Fe de Erratas

Septiembre, 2015



Dirección Divisonal de Patentes

Fecha de Puesta en Circulación

22 de septiembre de 2015



Esta gaceta tiene el propósito de cumplir lo señalado en el *Decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2003, donde se establece:

**“Artículo 47 bis.** Tratándose de patentes otorgadas a medicamentos alopáticos, el Instituto publicará en la Gaceta, y pondrá a disposición del público un listado de productos que deban ser objeto de protección industrial de acuerdo con la sustancia o ingrediente activo, el cual precisará la vigencia de la patente respectiva.

Este listado contendrá la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica de la sustancia o ingrediente activo y su nomenclatura o forma de identificación en la patente, la cual deberá realizarse conforme al nombre reconocido internacionalmente.

El listado a que se refiere este artículo no contendrá patentes que protejan procesos de producción o de formulación de medicamentos.

En caso de existir controversia respecto de la titularidad de la patente de la sustancia o principio activo, los interesados podrán someterse, de común acuerdo, a un arbitraje, en los términos de la legislación mercantil.”

#### SECCION UNICA.- LISTADO DE PATENTES DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En la presente sección se publicará la información relacionada con las patentes otorgadas, relativas a medicamentos, de conformidad con el artículo 47 bis, del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

La estructura de esta sección esta presentada como un listado que contiene la siguiente información:

1. Nombre genérico del medicamento.
2. Descripción Específica del medicamento.
3. Nombre químico del medicamento.
4. Patente.
5. Vigencia de la patente.
6. Pago de anualidades al momento de la publicación de la gaceta.
7. Titular de la patente.
8. Reivindicación principal.
9. Observaciones.

Entre las facultades que la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) confiere al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) se encuentran las de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones. (Artículo 6º, fracciones X, XII inciso a y XIV).

Asimismo se incluyen las patentes que amparan formulaciones de medicamentos en los términos reivindicados y no los principios activos *per se* de conformidad con la Jurisprudencia 7/2010, por contradicción de tesis, emitida por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a petición de parte.

La presente publicación tiene los efectos que se encuentran contenidos en el artículo 8º de la LPI, el cual dispone:

"El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información que se determine. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar".

La fecha de puesta en circulación del presente ejemplar se muestra en la primera página.

---

1	Patentes vigentes de medicamentos de conformidad con el Art. 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad	
1.1	Fe de erratas. . . . .	5

## Fe de erratas



FE DE ERRATAS A LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EJEMPLAR PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, AGOSTO 2015 CON FECHA DE PUESTA EN CIRCULACIÓN EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015, respecto de la ficha publicada en relación con la patente **245428**.

En la Gaceta de la Propiedad Industrial, ejemplar de Patentes Vigentes de Medicamentos de conformidad con el artículo 47 Bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, Agosto 2015 con fecha de puesta en circulación el día 21 de Agosto de 2015, originalmente fue publicada la ficha de la correspondiente a la patente **245428**, **acto que no debió haber tenido lugar** toda vez que, mediante resolución contenida en el oficio **12888** de fecha 31 de mayo de 2011, el Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias, dependiente de la Subdirección Divisional de Marcas Notorias, Investigación, Control y Procesamiento de Documentos de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual de este Instituto, **declaró la NULIDAD de dicha Patente 245428**.

El referido oficio **12888** de fecha 31 de mayo de 2011, fue impugnado mediante Juicio Contencioso Administrativo, del cual tuvo conocimiento la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el número de expediente **1444/11-EPI-01-5**, en donde se confirmó el acto impugnado.

Mediante oficio DDAJ.2014.5450 de fecha 03 de septiembre de 2014, la Subdirección Divisional de Representación Legal de la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos, informó a la Subdirección Divisional de Procesamiento Administrativo de Patentes que en contra de la sentencia emitida en el Juicio Contencioso Administrativo **1444/11-EPI-01-5**, se promovió Juicio de Amparo Directo, del cual se dictó sentencia en fecha 28 de agosto de 2014, en la que se **negó el amparo y protección de la Justicia de la Unión** a la quejosa.

En relatadas circunstancias, se aduce que la resolución **12888** de fecha 31 de mayo de 2011, se encuentra firme, por lo que la Patente **245428**, se encuentra **NULA** y no debe figurar en la Gaceta de la Propiedad Industrial, ejemplar de Patentes Vigentes de Medicamentos de conformidad con el artículo 47 Bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, Agosto 2015 con fecha de puesta en circulación el día 21 de Agosto de 2015, ya que en dicha Gaceta, y conforme lo dispone el artículo 47 Bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos COFEPRIS-IMPI., **únicamente** deben ser **publicadas** aquellas patentes otorgadas a medicamentos alopáticos, **siempre y cuando se encuentren vigentes**, situación que ya no se actualiza en relación con la ahora patente **NULA 245428**.

Es importante destacar que la presente publicación, se realiza única y exclusivamente con el propósito de fundar y motivar el por qué la patente **245428**, no debe encontrarse ya publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial, ejemplar de Patentes Vigentes de Medicamentos de conformidad con el artículo 47 Bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, y por qué no debió publicarse en la correspondiente a Agosto 2015 con fecha de puesta en circulación el día 21 de Agosto de 2015.

Asimismo, la presente publicación se dicta en términos de los artículos 3o fracción VI, 4º, 6º, fracciones X, XII (a) y XIV, 8º, 15, 24, 38, 47, 59 y 60, de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 2º fracción I, 14, 39, 40 y 47 BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos COFEPRIS-IMPI.



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Arenal No. 550,  
Col. Pueblo Santa María Tepepan,  
Delegación Xochimilco,  
C.P. 16020, México, D.F.  
Desde el D.F. 5334 0700  
Desde el Interior de la República  
01800 57 05990  
e-mail: [buzon@impi.gob.mx](mailto:buzon@impi.gob.mx)  
<http://www.impi.gob.mx>